Boletin E. Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de prévincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 8 de Woviembre de 1835.

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y libroria do D. AGUSTIA OBTONEDA, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 34.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS LIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS-

Cuotas.

rs. Cents.

575

345

15

230

172:50

218,50

74 75

115

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Q. D. G.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan su A. R. la Serenísima señora Princesa de Astúrias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Do ia María de la Paz y doña María Eulalia.»

REGLAMENTO GENERAL

para la imposicion, administracion y cobranza de la contribucion industrial, reformado con arreglo à las disposiciones de la ley de 31 de Diciembre de 1881.

(Continuacion.)

Cuotas.

Plas. Cents.

A. 551 Constructores de buques de todes portes. Pagarán 25 céntimos de peseta por tonelada de arqueo de cada buque hasta el número de 1.000 teneladas: por las que excedan de este número no se exigirá cuota alguna.

manus
Pt
352 Varaderos ó díques para la recomposición de
para la recomposición de
buques. Se pagará por
cada uno en que el arras-
tre de les buques se hage
Cuando el arrastre se haga
The state of the s
por fuerza animal
35%. Alquiadores de luei-
za mecánica. Pagarán per
el aquiler de cada 75 ki-
logrametros de fuerza
de cualquiera clase de
motor de agua ó vapor.
354 Fábricas de betun para
el calzado. Se pagará por
cada decimetro cuadrado
de superficie del mayor
de les cilindres afinado-
res que contenga la ma-

Movida por caballerías. .

Nora. Por cada cilindro

ó maquina de afinar su correspondiente mezclador sin
pago de otra cuota. . . .

quina mecanicamente.

Fábricas de harmas y sémolas

355, Fábricas que solo con motores de agua muelen granes durante todo el año; ciernen y clasifican las barinas. Se pi gará por cada piedra. Que muelen más de seis meses. Menos de seis meses. . 356. En las que alternativamente ó por temporada se emplean motores de agua v de vapor 357. Empleando sólo el. motor de vapar..... Movidas por caballerias. 358. De ménos importancia

ó sean los llamados moli-

nos ó aceñas en los cuales

cuotas.

Ptas. Cents

se muelen granos y ciernen sus harinas sin clasificarlas sianda mavidas non

143 75

10350

138

103'50

97975

carlas, siendo movidas por agua y funcionando todo el el año. Se pagará por cada piedra.

Funcionando menos de año y más de seis meses.

Ménos de seis meses.

359. Con motor de vapor y agua ó, de vapor sola-

mente; pagará por cada piedra.

360. Molinos que con motor de agua solamente muelen granos sin cerner y clasific r las harinas; se pagará por cada piedra cuando funcionen todo el el año.

por y agua ó de vapor solamente muelen granos, paro que no ciernen ni clasifican las harinas: pagarán por cada piedra . Nota. A las fábricas ó motinos que trabajen en aguas de depósitos ó á represadas se les bonificará uo 20 par 100 de la cuota que les corresponda pagar, segun

Las fábricas de sémolas pagarán igualmente que las de harinas, segun la designacion de los epigrafes anteriores, entendiéndose que Jaclasificacion es analoga cuando se hace mecánicamente; y si se hiciere á mano se rebajará un 25 por 100 de la cuota correspondiente y segun los casos; y lo mismo si las piedras que se em-

los casos.

Cuotas.

Plas. Cents.

pleen son procedentes de canteras del país y no pasan de un metro de diámetro.

(Se continuará.).

Administracion provincial.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la 2. subasta de los aprovechamientos que se indican en los estados que a continuacion se insertan, he acordado anunciar terceras licitaciones, que tendrán lugar en los dias y horas que los mismos expresan, con sugecion á los. pliegos de condiciones que aparecen en los «Bolatines oficiales» numeros 56 y 81, fecha 8 de Setiembre y 7 de Octubre últimos. encargando á los Sres. Alcaldes cuiden de remitir à este Gobierno los expedientes originales acompañados de sus respectivas cópias, à los efectos del artículo 100 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865; en la inteligencia que de no hacerlo dentro de los tres dias siguientes al del remate, trataré de exigir la responsabilidad que corresponda. Logroño 30 de Enero de 1882.

> El Gobernador, Tadeo Salvador.

ESTADO de los árboles y leñas que se han de enagenar en tercera subasta por no haber tenido licitadores en la primera y segunda y que deben utilizarse en los montes públicos de esta provincia en virtud de Real órden fecha 10 de Agosto de 1881 aprobatoria del plan provisional, cuyos aprovechamientos se efectuarán con arreglo al pliego de condiciones inserto en el Boletin oficial núm, 81 correspondiente al dia 7 de Octubre último.

				v especie de árboles.	Dimensiones.	Plazo que se	Leñas			
Nombre de los pu bles	Nombre del mente		700			concede para	Gruesas Ramaje	Valur de cada	THE ATTEMPT OF	
propietarios de los	dende se hallan marca-				Altura. Circunferencia.	miento.			Mes, dia y hora en que han de tene	rlugar
montes.	dos los árboles.	Numbre del sitio o sitios Lotes	Núm	Especies.	Metros. Cénts.	Meses .	Est reos Estireos	Pesetas . Cént	las subastas	
CONTRACTOR										

Partido judicial de Nágera.

Anguiano Serradero y Roñas. Humbria del charce.	1	150	Hayas.	10	1.	-	1.	0.81		800		10 5 5 5 6 1		l
	1			10	1	15	4	,,	""			19 Febrero á l	as 11 ue	
Pedroso Susana y Mohosa. Las Rameras y Gomez		350	Hayas.	9	1	70	9	9 1)	**	1050		19 de idem,	10.	id.
San Millan Dehesa de Suso (Estado)	1	Da	Eccinas.)) =)) 10	2	50	80	208	30 0	18 de idem,	id.	id.
Castroviejos Moncalvillo y Campillo Todo el mente.	111		Hayas.	10	1	60	2))	n n	200	=))	20 de idem,	id.	id.
Villavelayo y comuneros Vacaiza y Vaqueriza. Quintanar.	11	600	Hayas.	8	1	20	Lo que resta de año forestl.))))	Do	800	100	21 de idem,	id.	id.

Partido Judicial de Sto. Domingo de la Calzada.

Ezcaray. Pazaengos.	Demanda y agregados. Hayernal y montondos.	fontoudos. 1 300 Hayas. 10 1 66 6 8 8 1200 7 48 Febrero id. id. fontoudos. 10 1 40 3 8 1200 7 400 7 20 de idem, id.
		Partido Judicial de Torrecilla de Cameros.
Nestaros y Torrecilla. Villosla 12.	Moncalvillo.	El Sabaquillo 1 40 Hayas. 7 1 60 2 0 19 Febrero 11 de la mañana. La Cola. 1 50 Pinus. 8 1 77 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0

Logrono 30 de Enero de 1882.

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

ESTADO de los aprovechamientos de pastos que se han de enagenar en 3.º subasta por no haber tenido licitadores en la primer a y segunda y que deben utilizarse en los montes públicos de esta provincia en virtud de Real òrden fecha 10 de Agosto de 1881 aprobatoria del plan provisional cuyos aprovechamientos se ejecutarán con arreglo al pliego de condiciones inserto en el Boletin Oficial núm. 56, correspondiente al dia 8 de Settembre último.

	Nombre de los montes donde Concepto en que	\$e		Núm	ero y	clase de	ganado	β.		T	iempo que	cion.	THE REAL PROPERTY OF THE PROPE	St. State	
Nombres de los pueblos dueños de los montes.	deben ejecutarse concede el los aprovechamientos. aprovechamient	0.	Lanar .	Cabrio.		Vacuno	.	Mular .	Corda		de durar e		00 N	, dia y hora que se ho celebrar las subastas.	
	Casada	山		PATIDO JU	DICIA	L DE A	RNE	DO.			Fotal	70	CHDO:		
Herce.	Valdemartin 1 Remate.	1	600	[00	I	50	L	NN N	1 ">>	Į T o	do año forestal	1 453	20 de	Febrero 11 de la mañ	iana
	P P	ART	IDO JU	DICIAL DE (CERV	ERA DI	EL RI		AMA,	- 04 90			14 7 10 196 3 1 14 1 10	2 7	
Igea.	1 Debesa de Sierra mala. 1 Remate.	1	1200	1 800	I	1.	101	84	I * X	Los	Idem.	1 500	1 21 d	e Febrero 41 de la m	añana.
			PAF	TIDO JUDIO	CIAL	DE LO	GRON	0.	* * * *		a sendrani				
Jubera. (El Collado.)	Remate.	I	3 00	1 >>	. 1	«))	1	20	1 20	1	[Idem.	1 56	1 21	id. id	ì.
			PA	RTIDO JUD	CIAL	DE NA	JERA	CA HO			Let illine	道		COLD BASS CON CO.	
Villavelayo y comuneros. Villavelayo y comuneros. Villavelayo y comuneros.	Vacaiza y Vaqueriza. Fuente del Cerro á la Dem. Matajaria á Gorincheta, Remate, id. id.	1	700 900 1 1000	30 80 40		»» 20		33 46 46	40 50		idem. idem. idem.	253 186 360	21 24 24	id: 12	id. id. id.
119 28 7	Ρ.	ARTI	DO JUD	ICIAL DE T	ORRI	ECILLA	DE	CAMER	OS.						
Villoslada. Villoslada.	La Tembleda. Humbria de Valdeblascos Remate.	1	500 500	1 50	1	64 a	1) is	333	1	idem.	84	21 21	id. 41 y media iid. 12	id.

Legroño 30 de Enero de 1882.—El Gebernador, Tadeo Salvado r.

Para que tenga debido cum imiento lo preceptuado en el tículo 22 de la ley electoral 20 de Agosto de 1870, los yuntamientos de esta provin-

plimiento lo preceptuado en el artículo 22 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, los Ayuntamientos de esta provincia cuidarán despues de hechas las rectificaciones de fas listas electorales, de exponerlas al pûblico durante el tiempo que senala la disposicion que se cita para que los interesados tengan conocimiento de ellas y puedan hacer las reclamaciones de inclusion ó exclusion que juzguen oportunas; encargando muy especialmente á los Sres. Alcaldes, que las operaciones de rectificacion à que se refiere esta circular, se verifiquen con la mayor imparcialidad.

Logroño 100 de Febrero de 1882.

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

JUZGADOS DE 1 * INSTANCIA.

LOGROÑO.

D. Faustino García Sarria, Juez de primera instancia de Logrono y su

Hago saber: que el dia diez del presente mes y hora de las doco de su mañana, tendra dugar en la sala de audiencia de este Tribunal, la venta en publica subasta de varias existencias embarg dassa à D. Justo Ortega, del Comercio de esta Capital, cuyo inventario obra en poder del actuario para con su importe atender al pago de principal y costas en virtud del juicio ejecutivo seguido contra el mismo por el Procurador D. Eustasio Ruiz a nombre de D. Santiago Ruiz de la Torre, vecino de Arnedo

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen inte-

resarse en la subasta.

Dado en Logrono a primero de Rebrero de mil ochocientes ochenta y dos.—Faustino G. Sarria.—Por mandado de SS. Pablo A. Enrique.

D. Faustino Garcia Sarria; Juez da primera instancia de este partido. Hago saber: que segun exhorto procedente del Juzgado de primera instancia de Cieufuegos, en la Isla de Cuba, que refreuda el Escribano D. Ramon H. de Medina, y por ante éste, cursan los autos de ab-intestato del

ultramarino D Venancio del Rey y Fé, natural de esta Ciudad, en les cuales se tiene acordado convocar por sesenta dias á los que se crean con derecho á la herencia de aquel.

Lo que en cumplmiento de dicho exhorto, se hace publico, para conocimiento de los interesados.

Dado en Logroño á siete da Febrero de mil ochociento ochenta y dos.— Jasto García Sarría.—Por su mandado, Cándido Bargo.

3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	N. J. mente.	bi sibin y line	entos	ı regi	strad		a si sb 11	L	OSMUN Ogroño	•		IS.	de En	ero	de 1882	ade condiciones inserto en
	Dias		GITIM	OS	NO	VIVOS LEGITIN	10S.8	Total de	LEGITI	Y MUR MOS-		TES DE S	ER INVERI	1	TOTAL de	TOTAL
	21 22 24	Varonesson a a	Hembras. - 31 10	Total.	Varones.	Hembras. 2	Totaleti - 2	vivos.	arones.		Total .	oluvimsdostoras Varones	Titelator lefter		nuertos.	clase and the sure land
AMELION.	26 27 28 29 30 31	1	» 2 5 1 2 2	1 4 5 1 2 3	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #)))))))))))))))))))	N = 2	1 4 4 1 4 3 3 4 3 3 4 3 3 4 3 3 4 3 3 4 3 3 4 3 3 4 3 3 4 3 3 4 4 3 4 3 4 4 3 4 4 3 4 4 3 4 4 3 4 4 3 4 4 3 4 4 4 3 4	30 8		3 3	a Creda				directionism for re cir
IAU AU AMUII	Total.	5	16	21	020	DE LOGROND.	4	25	80	o and and and	DE V BARBOO	cono .	\$00 \$00 \$00 \$00 \$10		3	stonal culte at
O DE TOURER			nes re	o de la composition della comp	- ıdâs e	JAIOIGE .		-		6	2	0	de Feb	rer	d€ 1882	obiest reduction
ODIOTE		P/R		D RULL	2	cadas			stado civ	-	os falle	cidos.				propagation
TOTINO		989			VĀRO		F	ALE	ECID	os.	HE	EMBRA	S. G			TOTAL
7 7	Dias 21	Solt	eros.	Casa	dos.	Viudo	8. 3	TOTAL		ras.	Casad	as V	udas.	T	TAL.	general Tunquis
	21 22 23 2 25 27 28			W W W	1 R))))),	A page	1 1 1 1 1 2)))		3 3 3	Trope - series	des dange a Concept			sh mad sa
	29 30 31	all a Company of the		» »	Silvo ubarali	1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2 2 2	10) 1	The state of the s	assimon soi et ella	7	1	and so some substitution of the section of the sect
	Log			· Feb		e 1882	—Et		municipa	l, Ju	an Mar	. and mount so list	ries.			preference of the Columbia of

地位的 400